



FIRMADO POR:

INFORME N° 00004-2020-SENACE-PE/DEAR

- A** : **MARCO ANTONIO TELLO COCHACHEZ**
Director de la Dirección de Evaluación Ambiental de
Proyectos de Recursos Naturales y Productivos
- ASUNTO** : Solicitud de Clasificación del Proyecto "Centro de Beneficio
ADECPA", presentada por la Asociación de Carniceros -
Piramidal - Ayacucho – ADECPA.
- REFERENCIA** : Trámite A-CLS-00276-2019 (29.11.19)
- FECHA** : Miraflores, 06 de enero de 2020

Nos dirigimos a usted con relación al documento de la referencia, a fin de informarle lo siguiente:

I. ANTECEDENTES

- 1.1. Mediante trámite A-CLS-00276-2019 de fecha 29 de noviembre de 2019, la Asociación de Carniceros - Piramidal - Ayacucho - ADECPA (en adelante, **el Titular**) presentó ante la Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Recursos Naturales y Productivos del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles (en adelante, **DEAR Senace**), la solicitud de Clasificación del Proyecto "Centro de Beneficio ADECPA", para su evaluación correspondiente; proponiendo para tales efectos la Categoría I (Declaración de Impacto Ambiental - **DIA**).
- 1.2. Mediante Auto Directoral N° 00275-2019-SENACE-PE/DEAR, de fecha 06 de diciembre de 2019, la DEAR Senace requirió al Titular que cumpla con subsanar las observaciones formuladas en el Anexo del Informe N° 00985-2019-SENACE-PE/DEAR, en el plazo máximo de diez (10) días hábiles.

II. ANÁLISIS

- 2.1 Tal como lo mencionamos en los antecedentes del presente informe, mediante Auto Directoral N° 00275-2019-SENACE-PE/DEAR, de fecha 06 de diciembre de 2019, sustentado en el Informe N° 00985-2019-SENACE-PE/DEAR, la DEAR Senace concedió al Titular el plazo máximo de diez (10) días hábiles a fin de que presente la información destinada a subsanar las observaciones relacionadas con la presentación de la Solicitud de Clasificación, bajo apercibimiento de tenerse por no presentada la misma; de conformidad con el artículo 136° del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS (en adelante, LPAG)¹.

¹ "Artículo 136.- Observaciones a documentación presentada

(...)

136.4 Transcurrido el plazo sin que ocurra la subsanación, la entidad considera como no presentada la solicitud o formulario y la devuelve con sus recaudos cuando el interesado se apersona a reclamarles, reembolsándole el monto de los derechos de tramitación que hubiese abonado.

136.5 Si la documentación presentada no se ajusta a lo requerido impidiendo la continuación del procedimiento, lo cual por su naturaleza no pudo ser advertido por la unidad de recepción al momento de su presentación, así



- 2.2 Al respecto, dicho Auto Directoral N° 00275-2019-SENACE-PE/DEAR fue notificado al Titular con fecha 06 de diciembre de 2019; por lo que, el plazo para realizar la subsanación correspondiente venció el 20 de diciembre de 2019; sin que, a la fecha de emisión del presente informe, dicha subsanación haya sido remitida a la DEAR Senace.
- 2.3 En ese sentido, corresponde hacer efectivo el apercibimiento previsto mediante Auto Directoral N° 00275-2019-SENACE-PE/DEAR y, por tanto, considerar como no presentada la Solicitud de Clasificación, quedando a salvo el derecho del Titular de presentar nuevamente dicha solicitud, para lo cual deberá considerar lo dispuesto en la Ley N° 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 019-2009-MINAM, así como el Reglamento de Gestión Ambiental del Sector Agrario, aprobado mediante Decreto Supremo N° 019-2012-AG.
- 2.4 De considerarlo pertinente, el Titular podrá solicitar una reunión a fin de tratar a mayor detalle y de manera orientativa, los aspectos involucrados sobre el tema en cuestión, para lo cual deberá comunicarse con los suscritos al teléfono 500 0710 – Anexo 3110.

III. CONCLUSIÓN

- 3.1 Corresponde hacer efectivo el apercibimiento previsto mediante Auto Directoral N° 00275-2019-SENACE-PE/DEAR y, por tanto, considerar como no presentada la Solicitud de Clasificación del Proyecto "Centro de Beneficio ADECPA" presenta por la Asociación de Carniceros - Piramidal - Ayacucho – ADECPA, quedando a salvo su derecho de presentar nuevamente una Solicitud de Clasificación, de conformidad con el artículo 136° del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

IV. RECOMENDACIÓN

- 4.1 Remitir el presente informe, como parte de la Resolución Directoral a emitirse, a la Asociación de Carniceros - Piramidal - Ayacucho – ADECPA, en señal de conformidad con el mismo, para su conocimiento y fines correspondientes.

Atentamente,

como si resultara necesaria una actuación del administrado para continuar con el procedimiento, la Administración, por única vez, deberá emplazar inmediatamente al administrado, a fin de que realice la subsanación correspondiente. Mientras esté pendiente dicha subsanación son aplicables las reglas establecidas en los numerales 136.3.1 y 136.3.2. De no subsanar oportunamente lo requerido, resulta de aplicación lo dispuesto en el numeral 136.4.

(...)"

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de Decreto Supremo 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "https://www.senace.gob.pe/verificación" ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental
para las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación Ambiental
para Proyectos de Recursos
Naturales y Productivos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

Antero Cristian Melgar Chaparro
Líder de Proyectos
CIP N° 89890
Senace

Wesly Siancas Gómez
Especialista Ambiental con énfasis en Suelos
CIP N° 95943
Senace

Diego Mauricio Espinoza Ortiz
Especialista Ambiental con énfasis en
Proyectos Energéticos
CBP N° 9435
Senace

Martha Yackeline Vargas Machuca Aguirre
Especialista en Modelamiento Ambiental
CIP N° 120679
Senace

Nómina de Especialistas²

Omar Eduardo Samamé Velásquez
Especialista Químico – Nivel III
CIP N° 172757
Senace

Karen Graciela Pérez Baldeón
Especialista Ambiental en Sistemas de
Información Geográfica (SIG) – Nivel III
CIP N° 124554
Senace

² De conformidad con la Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30327, el Senace está facultado para crear la Nómina de Especialistas, conformada por profesionales calificados para apoyar la revisión de los estudios ambientales. La Nómina de especialistas se encuentra regulada por la Resolución Jefatural N° 122-2018-SENACE/JEF.



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental
para las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación Ambiental
para Proyectos de Recursos
Naturales y Productivos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

Yony Rossi Machaca Chambi
Especialista en Gestión Social – Nivel II
CPAP N° 895
Senace

Leonardo Daniel Paz Aparicio
Abogado especializado en Energía – Nivel II
CAL N° 57077
Senace



ANEXO

Observaciones a la Solicitud de clasificación de Proyecto "Centro de Beneficio ADECPA", presentado por la Asociación de Carniceros - Piramidal – Ayacucho.

N°	Sustento	Observaciones	Estado
DATOS GENERALES			
1	El titular presenta los archivos shapefile del Centro de Beneficio ADECPA, Área de Influencia Directa y Área de Influencia Indirecta. Sin embargo, no ha identificado los archivos shapefile y kmz de los componentes del proyecto.	Se requiere que el titular presente los archivos shapefile y kmz de los componentes propuestos y existentes (de ser el caso).	No presentó
DESCRIPCIÓN DE PROYECTO			
2	<p>De acuerdo al Anexo VI del Reglamento de la Ley del SEIA, se deberá de presentar:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Un Croquis de Ubicación del predio • Planos de diseño de la infraestructura a instalar y/o existente (en caso de solicitar ampliación) • Planos de edificaciones existentes <p>Al respecto, en el capítulo II. Descripción del Proyecto, se detalla el listado de Anexos, entre los cuales se ha considerado el Anexo 2.4 Plano georreferenciado con la ubicación del proyecto y el Anexo 2.5 Planos de distribución del centro de beneficio. No obstante, entre los archivos presentados se identificó el Anexo 2.3 con el nombre de "Plano de Localización", el cual correspondería al anexo 2.4 Plano Georreferenciado con la Ubicación del Proyecto; <i>asimismo, se identificó el Anexo 2.4 "Plano zona matanza Y anexos", el cual correspondería al Anexo 2.5</i></p>	<p>Se requiere que el Titular verifique y corrija los números y nombres de los anexos, de tal forma que haya correspondencia entre el Listado de Anexos del Capítulo II y los planos adjuntos.</p> <p>De otro lado, deberá de presentar los planos de diseño de infraestructura a instalar y los planos de las edificaciones existentes identificadas dentro del área del Centro de Beneficio.</p>	No presentó



N°	Sustento	Observaciones	Estado
	Planos de distribución del centro de beneficio, habiendo diferencia en los nombres y números de los anexos. De otro lado, no se ha identificado los planos de diseño de la infraestructura a instalar, ni los planos de edificaciones existentes.		
PLAN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA			
3	En el ítem 4 de la "Identificación de los grupos de interés del Área de Influencia del Proyecto o actividad", el Titular señala a los grupos de interés del área de influencia son: i) "Trabajadores contratados para las etapas de construcción, y operación del Proyecto", ii) "Pobladores y trabajadores en el ámbito del área de influencia del Proyecto en la localidad de la Comunidad Campesina San Cristóbal de Casaorcco en el distrito de Carmen Alto" y iii) "Empresas e instituciones circunscritas en el área de influencia del Proyecto", sin embargo no señala cuales son estos actores sociales señalados.	Se requiere que el Titular precise e identifique a los grupos de interés del área de influencia directa del Proyecto.	No presentó
4	En el ítem 7 de "Cronograma de ejecución del Plan de Participación Ciudadana", si bien es cierto se tiene previsto a realizar un taller sin embargo no propone la fecha tentativa del taller.	Se requiere que el Titular proponga en su cronograma del PPC la fecha tentativa de la realización de taller en la etapa de evaluación del EVAP (mecanismo obligatorio), la misma convocatoria deberá ser comunicada a Senace.	No presentó
5	En el ítem 3 de ubicación, el Titular señala que el taller se desarrolló en el Auditorio de la municipalidad del Distrito de Carmen Alto, sito en la Plaza de Armas s/n - Provincia Huamanga – Departamento de Ayacucho, sin embargo, según el reporte del Sistema de Información Geográfico del Senace, el proyecto también se ubicaría en el distrito de San Juan Bautista.	Se requiere que el Titular incluya mapas de ubicación política de la provincia, distritos y comunidades superponiendo la ubicación del proyecto.	No presentó
LINEA BASE FISICA, BIOLOGICA Y SOCIAL			



N°	Sustento	Observaciones	Estado
6	En el ítem 3.2.1.2. Aspectos Hidrológicos, el Titular indica que el área del proyecto se encuentra entre dos microcuencas constituidas por dos ríos principales denominados Río Alameda y Huataca; las cuales forman el Río Chacco; sin embargo, en el Mapa 3, presentado en el Anexo 3.3 únicamente se observa las microcuencas mencionadas y no los ríos que lo conforman.	Se requiere que el Titular presente un mapa hidrográfico, donde se observe los ríos que conforman el área de estudio del proyecto; tal como se menciona en el sustento.	No presentó
7	En el ítem 3.2.1.6. Uso actual del suelo, el Titular identificó un solo uso actual de las tierras (terrenos pastizales) en el proyecto; sin embargo, no presentó su mapa respectivo.	Se requiere que el Titular presente el mapa de uso actual de tierras, donde se observe el uso de tierra identificado en el área del proyecto.	No presentó
8	El ítem 3.2.2 Características Biológicas, presenta información sucinta sobre las especies de flora y fauna; sin embargo, - No incluye la referencia de la fuente de información (primaria y/o secundaria). - No incluye el o los ecosistemas que se encuentran en el área de influencia del proyecto.	Se solicita al Titular presente la caracterización del medio biológico en el ámbito de influencia del proyecto y en concordancia con el anexo VI, numeral III del DS-019-2009-MINAM, en el cual precise: - La referencia de la fuente de información (primaria o secundaria) de la cual se basa el desarrollo del medio biológico - os ecosistemas que se encuentren en el área de influencia del proyecto e incluir un mapa descriptivo a una escala de 1: 50 000 con los ecosistemas identificados; asimismo, realizar la equivalencia de estos ecosistemas con el Mapa Nacional de Ecosistemas (MINAM, 2018). Asimismo, se solicita al Titular la actualización de la normativa de consulta respecto a las especies de fauna amenazada por la legislación nacional.	No presentó
IDENTIFICACION DE IMPACTOS AMBIENTALES			



N°	Sustento	Observaciones	Estado
9	El ítem 5. Descripción de los posibles impactos ambientales, sub ítem Factores ambientales impactados, indica que la fauna será afectada por las actividades del proyecto; además presenta en el cuadro N° 5.1 "Impactos negativos en la etapa de construcción del proyecto", como impacto al "riesgo de desplazamiento de fauna nociva a predios vecinos"; sin embargo, lo indicado por el Titular no corresponde a un impacto; ya que, refiere a fauna nociva y no a la fauna silvestre y/o doméstica citada en el ítem 3.2.2.3 Fauna.	Se solicita al Titular diferenciar los impactos potenciales y riesgos ambientales generados por las actividades del proyecto sobre el componente biológico; y a partir de la identificación de los impactos potenciales, realizar el análisis de estos impactos, de acuerdo con la metodología presentada.	No presentó
10	En el Anexo 12.1 se presenta el sustento de la valoración de impactos; asimismo, se presenta la valoración dada a los impactos ambientales identificados en el proyecto, por cada atributo de valoración; sin embargo, no incluye en la matriz el componente ambiental a ser evaluado (aire, suelo, agua, entre otros)	Se requiere que el Titular incuya en la tabla presentada, una columna indicando el componente ambiental a ser evaluado (aire, suelo, agua, entre otros).	No presentó
ESTRATEGIA DE MANEJO AMBIENTAL			
11	El ítem 6. Medidas de Prevención, mitigación o corrección de los impactos ambientales, indica como medida de mitigación hacia el incremento de la fauna doméstica nociva; a respecto, no se presenta medidas de manejo ambiental en relación con el componente biológico que será afectado, de acuerdo con lo presentado el ítem 3.2.2 Características Biológicas.	Se requiere que el Titular precise las medidas de manejo ambiental para el medio biológico en las tres etapas del proyecto, respecto a los impactos potenciales hacia el componente biológico, precisados en el ítem 3.2.2 Características Biológicas y en concordancia con la observación precedente.	No presentó
12	El ítem 7.2.2. Programa de Monitoreo Ambiental no incluye el plan de monitoreo biológico.	Se requiere que el Titular incluya el programa de monitoreo biológico.	No presentó